

ACTA 262017

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas con treinta minutos del día nueve de agosto del año dos mil diecisiete, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del Centro Cultural Universitario de la Universidad Autónoma de Yucatán, (Edificio Central), con domicilio en el predio número cuatrocientos noventa y uno letra A de la calle sesenta con cincuenta y siete, de esta ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, señores Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, Director General de Finanzas y Administración; Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y la Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha siete de agosto del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia del Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**. Seguidamente, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, dio la bienvenida a los integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:-

- Uno.- Declaración de apertura.-----
- Dos.- Verificación del quórum.-----
- Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----
- Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----
- Cinco.- Análisis de los puntos siguientes: clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en los contratos de comodato presentados por la Facultad de Ciencias Antropológicas de la Universidad Autónoma de Yucatán de las personas y fechas siguientes:
Primero.- María Domitila Nahuat Dzib de fecha veintidós de enero del año dos mil quince; **Segundo.-** María Domitila Nahuat Dzib de fecha primero de enero del año dos mil dieciséis; **Tercero.-** María Domitila Nahuat Dzib de fecha primero de enero del año dos mil diecisiete; **Cuarto.-** William Humberto Moguel Estrada de fecha veintidós de enero del año dos mil quince; **Quinto.-** William Humberto Moguel Estrada de fecha primero de enero del año dos mil dieciséis; **Sexto.-**

Yucatan
F
e

William Humberto Moguel Estrada de fecha primero de enero del año dos mil diecisiete.-----

Seis.- Clausura.-----

Con respecto al punto número uno de la orden del día el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, el Presidente del citado Comité, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** verificó el quorum contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, declaró legalmente constituida la sesión.-----

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación de los integrantes del Comité presentes en la sesión, el punto contenido en el numeral cuatro, aprobándose por unanimidad.-----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de comodato de María Domitila Nahuat Dzib de fecha veintidós de enero del año dos mil quince, presentado por la Facultad de Ciencias Antropológicas de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de trece dígitos de la segunda línea, párrafo quinto, y segunda y tercera líneas completas del párrafo sexto, de la hoja dos, que resultan exclusivamente el Registro Federal de Contribuyentes y domicilio de la comodataria por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Segundo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de comodato de María Domitila Nahuat

Manuel de Jesús Escoffié Aguilar

P

φ

Dzib de fecha primero de enero del año dos mil dieciséis, presentado por la Facultad de Ciencias Antropológicas de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de trece dígitos de la segunda línea, párrafo quinto, y segunda y tercera líneas completas del párrafo sexto, de la hoja dos, que resultan exclusivamente el Registro Federal de Contribuyentes y domicilio de la comodataria por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Tercero: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de comodato de María Domitila Nahuat Dzib de fecha primero de enero del año dos mil diecisiete, presentado por la Facultad de Ciencias Antropológicas de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de trece dígitos de la segunda línea, párrafo quinto, y segunda y tercera líneas completas del párrafo sexto, de la hoja dos, que resultan exclusivamente el Registro Federal de Contribuyentes y domicilio de la comodataria por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Cuarto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de comodato de William Humberto Moguel Estrada de fecha veintidós de enero del año dos mil quince, presentado por la Facultad de Ciencias Antropológicas de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de trece dígitos de la segunda línea del quinto párrafo, de la hoja dos, y segunda y tercera líneas completas, del primer párrafo de la hoja tres, que resultan exclusivamente el Registro Federal de Contribuyentes y domicilio de la comodataria por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Quinto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de comodato de William Humberto Moguel Estrada de fecha primero de enero del año dos mil dieciséis, presentado por la Facultad de

Yucatán

f

φ

Ciencias Antropológicas de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de trece dígitos de la segunda línea del quinto párrafo, de la hoja dos, y segunda y tercera líneas completas, del primer párrafo de la hoja tres, que resultan exclusivamente el Registro Federal de Contribuyentes y domicilio de la comodataria por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Sexto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de comodato de William Humberto Moguel Estrada de fecha primero de enero del año dos mil diecisiete, presentado por la Facultad de Ciencias Antropológicas de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de trece dígitos de la segunda línea, dieciocho dígitos de la tercera línea, del quinto párrafo, de la hoja dos, y segunda y tercera líneas completas, del primer párrafo de la hoja tres, que resultan exclusivamente el Registro Federal de Contribuyentes y domicilio del comodataria por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las trece horas del mismo día.-----

  